



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 4, fecha: jueves, 08 de Enero de 2026

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO

TABLAS SALARIALES DE LOS AÑOS 2025 Y 2026 DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA

VISTO el texto del Acta suscrita el día 11 de diciembre de 2025, de una parte, por la representación de la parte empresarial y de otra parte, por los sindicatos, CC.OO. HABITAT y UGT-FICA, en representación de los trabajadores, por la que se aprueba:

Primero.- En relación con la Cláusula de Garantía Salarial establecida en el Artículo 55.4 del VII CGSC y como consecuencia de que la suma de la tasa anual del IPC general de los meses de diciembre de los años 2022, 2023 y 2024, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, se situó en el 11,6%: Las Tablas Salariales de 2024, se incrementarán en un 0,14%. Las Contribuciones al Plan de Pensiones de 2024, se incrementarán en el 0,4% de los conceptos salariales de las Tablas de 2024. Tanto las Tablas Revisadas de 2024, como las Contribuciones Revisadas de 2024, no tendrán efectos retroactivos, sino que servirán de base para los cálculos del año 2025.

Segundo.- En relación con los Incrementos Económicos para los años 2025 y 2026, y según lo establecido en el Artículo 55.5 del VII CGSC, las Tablas Salariales Revisadas del año 2024 (Anexos VI y VII), se actualizarán en un 3,50% desde el día 1 de enero de 2025, y las vigentes en 2025 se actualizarán en un 3,00% con efectos desde el día 1 de enero de 2026. Dichos Anexos VI y VII se adjuntan a este Acta como parte inseparable de la misma.

Tercero.- En virtud de lo establecido en el Artículo 86.6 del VII CGSC, los importes de la Dieta Completa y de la Media Dieta para el año 2024, recogidos en el Anexo VIII del Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la



provincia de Guadalajara, serán actualizados para los años 2025 y 2026 de la misma manera que las Tablas Salariales de este Convenio. Este Anexo VIII, se adjunta a este Acta como parte inseparable de la misma.

Cuarto.- En relación con lo establecido en el Artículo 56.2.d) del VII CGSC, relativo al Plan de Pensiones Sectorial:

- Las Contribuciones del año 2025 será el resultado de incrementar las Contribuciones Revisadas para el año 2024, en un 0,50% de los conceptos salariales de la Tabla Revisada del año 2024.
- Las Contribuciones del año 2026 será el resultado de incrementar las Contribuciones del año 2025, en un 0,25% de los conceptos salariales de la Tabla del año 2025.

Estas Contribuciones se incluirán como Anexo IX de este Convenio, adjuntándose a este Acta como parte inseparable de la misma, del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara (código 19000105011981), acta que tuvo entrada el 29 de diciembre de 2025 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo; en relación con el Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción de las Tablas Salariales correspondiente a los años 2025 y 2026 del Convenio citado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

EN GUADALAJARA A 5 DE ENERO DE 2026.LA DELEGADA PROVINCIAL(P.A.)EL
SECRETARIO PROVINCIAL Art.14.1.e) DECRETO 64/2025, 9 de septiembre 2025.,
Secretario Provincial, JOSE MARIA LOPEZ ORTEGA



ANEXO VI

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS AÑO 2025

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	35,85 €	35,17 €	35,01 €	34,11 €	33,23 €	32,72 €	32,53 €
Plus Asist. y Activ.	24,32 €	23,93 €	21,94 €	18,92 €	16,91 €	16,91 €	16,91 €
Plus Extrasalarial	6,46 €	6,46 €	6,46 €	6,46 €	6,46 €	6,46 €	6,46 €
Horas Extras	13,66 €	13,77 €	13,26 €	12,63 €	12,06 €	11,94 €	11,88 €
P. E. Junio y Navidad	1.895,75 €	1.850,28 €	1.757,16 €	1.693,16 €	1.613,01 €	1.584,77 €	1.580,82 €
Vacaciones 30 días	1.895,75 €	1.850,28 €	1.757,16 €	1.693,16 €	1.613,01 €	1.584,77 €	1.580,82 €

ANEXO VII

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2025

NIVELES	Salario Base	Plus Asist. y Activ.	Plus Extrasalarial	Total Mes	Vacaciones 30 días	P.E. Junio y Navidad	Total Año
Nivel II	1.521,24 €	734,95 €	133,13 €	2.389,32 €	2.708,90 €	2.708,90 €	34.409,22 €
Nivel III	1.289,88 €	632,21 €	133,13 €	2.055,22 €	2.285,84 €	2.285,84 €	29.464,94 €
Nivel IV	1.256,75 €	628,09 €	133,13 €	2.017,97 €	2.241,48 €	2.241,48 €	28.922,11 €
Nivel V	1.201,41 €	554,97 €	133,13 €	1.889,51 €	2.086,18 €	2.086,18 €	27.043,15 €
Nivel VI	1.086,96 €	500,59 €	133,13 €	1.720,68 €	1.888,46 €	1.888,46 €	24.592,86 €
Nivel VII	1.070,98 €	491,14 €	133,13 €	1.695,25 €	1.840,49 €	1.840,49 €	24.169,22 €
Nivel VIII	1.065,52 €	451,01 €	133,13 €	1.649,66 €	1.749,22 €	1.749,22 €	23.393,92 €
Nivel IX	1.039,78 €	387,67 €	133,13 €	1.560,58 €	1.689,25 €	1.689,25 €	22.234,13 €
Nivel X	1.012,71 €	346,55 €	133,13 €	1.492,39 €	1.607,77 €	1.607,77 €	21.239,60 €
Nivel XI	994,45 €	346,55 €	133,13 €	1.474,13 €	1.580,82 €	1.580,82 €	20.957,89 €
Nivel XII	991,61 €	346,55 €	133,13 €	1.471,29 €	1.579,07 €	1.579,07 €	20.921,40 €

ANEXO VIII

Dietas 2025

La cuantía de las Dietas para el año 2025, será la siguiente:

NIVELES	DIETA COMPLETA	MEDIA DIETA
I, II y III	45,60 €	15,46 €
IV y V	38,02 €	15,05 €
VI y VII	37,62 €	12,91 €
Restantes Niveles	34,01 €	12,91 €

CONTRIBUCIÓN EMPRESARIAL AL PLAN DE PENSIONES 2025

TABLA DE CONTRIBUCIONES PARA RETRIBUCIONES DIARIAS

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	0,71 €	0,70 €	0,69 €	0,67 €	0,66 €	0,66 €	0,66 €
Plus Asist. y Activ.	0,48 €	0,48 €	0,43 €	0,37 €	0,34 €	0,34 €	0,34 €
Paga Extra Junio (30 días)	37,64 €	36,72 €	34,87 €	33,61 €	32,02 €	31,46 €	31,39 €
Paga Extra Navidad (30 días)	37,64 €	36,72 €	34,87 €	33,61 €	32,02 €	31,46 €	31,39 €
Vacaciones (30 días)	37,64 €	36,72 €	34,87 €	33,61 €	32,02 €	31,46 €	31,39 €

TABLA DE CONTRIBUCIONES PARA RETRIBUCIONES MENSUALES

NIVELES	Salario Base	Plus Asist. y Activ.	Total Mes	Vacaciones 30 días	Paga Extra Junio	Paga Extra Navidad	Total Año
---------	--------------	----------------------	-----------	--------------------	------------------	--------------------	-----------



Nivel II	30,20 €	14,59 €	44,79 €	53,77 €	53,77 €	53,77 €	654,00 €
Nivel III	25,61 €	12,54 €	38,15 €	45,37 €	45,37 €	45,37 €	555,76 €
Nivel IV	24,94 €	12,46 €	37,40 €	44,50 €	44,50 €	44,50 €	544,90 €
Nivel V	23,84 €	11,02 €	34,86 €	41,41 €	41,41 €	41,41 €	507,69 €
Nivel VI	21,58 €	9,94 €	31,52 €	37,48 €	37,48 €	37,48 €	459,16 €
Nivel VII	21,25 €	9,75 €	31,00 €	36,53 €	36,53 €	36,53 €	450,59 €
Nivel VIII	21,15 €	8,96 €	30,11 €	34,72 €	34,72 €	34,72 €	435,37 €
Nivel IX	20,63 €	7,69 €	28,32 €	33,53 €	33,53 €	33,53 €	412,11 €
Nivel X	20,10 €	6,87 €	26,97 €	31,91 €	31,91 €	31,91 €	392,40 €
Nivel XI	19,74 €	6,87 €	26,61 €	31,39 €	31,39 €	31,39 €	386,88 €
Nivel XII	19,68 €	6,87 €	26,55 €	31,35 €	31,35 €	31,35 €	386,10 €

ANEXO VI

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS AÑO 2026

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	36,93 €	36,23 €	36,06 €	35,13 €	34,23 €	33,70 €	33,51 €
Plus Asist. y Activ.	25,05 €	24,65 €	22,60 €	19,49 €	17,42 €	17,42 €	17,42 €
Plus Extrasalarial	6,65 €	6,65 €	6,65 €	6,65 €	6,65 €	6,65 €	6,65 €
Horas Extras	14,07 €	14,18 €	13,66 €	13,01 €	12,42 €	12,30 €	12,24 €
P. E. Junio y Navidad	1.952,62 €	1.905,79 €	1.809,87 €	1.743,95 €	1.661,40 €	1.632,31 €	1.628,24 €
Vacaciones 30 días	1.952,62 €	1.905,79 €	1.809,87 €	1.743,95 €	1.661,40 €	1.632,31 €	1.628,24 €

ANEXO VII

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2026

NIVELES	Salario Base	Plus Asist. y Activ.	Plus Extrasalarial	Total Mes	Vacaciones 30 días	P.E. Junio y Navidad	Total Año
Nivel II	1.566,88 €	757,00 €	137,12 €	2.461,00 €	2.790,17 €	2.790,17 €	35.441,51 €
Nivel III	1.328,58 €	651,18 €	137,12 €	2.116,88 €	2.354,42 €	2.354,42 €	30.348,94 €
Nivel IV	1.294,45 €	646,93 €	137,12 €	2.078,50 €	2.308,72 €	2.308,72 €	29.789,66 €
Nivel V	1.237,45 €	571,62 €	137,12 €	1.946,19 €	2.148,77 €	2.148,77 €	27.854,40 €
Nivel VI	1.119,57 €	515,61 €	137,12 €	1.772,30 €	1.945,11 €	1.945,11 €	25.330,63 €
Nivel VII	1.103,11 €	505,87 €	137,12 €	1.746,10 €	1.895,70 €	1.895,70 €	24.894,20 €
Nivel VIII	1.097,49 €	464,54 €	137,12 €	1.699,15 €	1.801,70 €	1.801,70 €	24.095,75 €
Nivel IX	1.070,97 €	399,30 €	137,12 €	1.607,39 €	1.739,93 €	1.739,93 €	22.901,08 €
Nivel X	1.043,09 €	356,95 €	137,12 €	1.537,16 €	1.656,00 €	1.656,00 €	21.876,76 €
Nivel XI	1.024,28 €	356,95 €	137,12 €	1.518,35 €	1.628,24 €	1.628,24 €	21.586,57 €
Nivel XII	1.021,36 €	356,95 €	137,12 €	1.515,43 €	1.626,44 €	1.626,44 €	21.549,05 €

ANEXO VIII

Dietas 2026

La cuantía de las Dietas para el año 2026, será la siguiente:

NIVELES	DIETA COMPLETA	MEDIA DIETA
I, II y III	46,97 €	15,92 €
IV y V	39,16 €	15,50 €
VI y VII	38,75 €	13,30 €
Restantes Niveles	35,03 €	13,30 €



CONTRIBUCIÓN EMPRESARIAL AL PLAN DE PENSIONES 2026

TABLA DE CONTRIBUCIONES PARA RETRIBUCIONES DIARIAS

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	0,80 €	0,79 €	0,78 €	0,76 €	0,74 €	0,74 €	0,74 €
Plus Asist. y Activ.	0,54 €	0,54 €	0,48 €	0,42 €	0,38 €	0,38 €	0,38 €
Paga Extra Junio (30 días)	42,38 €	41,35 €	39,26 €	37,84 €	36,05 €	35,42 €	35,34 €
Paga Extra Navidad (30 días)	42,38 €	41,35 €	39,26 €	37,84 €	36,05 €	35,42 €	35,34 €
Vacaciones (30 días)	42,38 €	41,35 €	39,26 €	37,84 €	36,05 €	35,42 €	35,34 €

TABLA DE CONTRIBUCIONES PARA RETRIBUCIONES MENSUALES

NIVELES	Salario Base	Plus Asist. y Activ.	Total Mes	Vacaciones 30 días	Paga Extra Junio	Paga Extra Navidad	Total Año
Nivel II	34,00 €	16,43 €	50,43 €	60,54 €	60,54 €	60,54 €	736,35 €
Nivel III	28,83 €	14,12 €	42,95 €	51,08 €	51,08 €	51,08 €	625,69 €
Nivel IV	28,08 €	14,03 €	42,11 €	50,10 €	50,10 €	50,10 €	613,51 €
Nivel V	26,84 €	12,41 €	39,25 €	46,63 €	46,63 €	46,63 €	571,64 €
Nivel VI	24,30 €	11,19 €	35,49 €	42,20 €	42,20 €	42,20 €	516,99 €
Nivel VII	23,93 €	10,98 €	34,91 €	41,13 €	41,13 €	41,13 €	507,40 €
Nivel VIII	23,81 €	10,09 €	33,90 €	39,09 €	39,09 €	39,09 €	490,17 €
Nivel IX	23,23 €	8,66 €	31,89 €	37,75 €	37,75 €	37,75 €	464,04 €
Nivel X	22,63 €	7,74 €	30,37 €	35,93 €	35,93 €	35,93 €	441,86 €
Nivel XI	22,23 €	7,74 €	29,97 €	35,34 €	35,34 €	35,34 €	435,69 €
Nivel XII	22,16 €	7,74 €	29,90 €	35,30 €	35,30 €	35,30 €	434,80 €

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 8193b75b44b9f70a774bab22e6d569d5ddfa43cc